**UNIVERSIDAD DE CALDAS**

**FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES**

**PROGRAMA DOCTORADO EN FILOSOFÍA**

Por el cual se convoca públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar la representación de estudiantes ante el comité de currículo del programa Doctorado en Filosofía y se fija el siguiente cronograma.

**EL PROGRAMA DOCTORADO EN FILOSOFÍA DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES,** en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el capítulo I, artículo 129, del Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO**

La Ley 30 de 1992 “*por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”,* en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”,* establece en su artículo 3 que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución, serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, modificado por el Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, por el cual se adiciona un título al Acuerdo 49 de 2018 – Estatuto Electoral, en su capítulo I, artículo 129 establece: “*La Convocatoria para la elección de los representantes de los estudiantes y graduados ante los comités de currículos, será realizada por el director de programa respectivo”,* esto aplica para programas de pregrado y posgrado.

Considerando lo mencionado, según el artículo 131 del Acuerdo 34 de 2019, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 33 de 2019 del Consejo Superior, artículo 1: “*estudiantes que hayan cursado al menos el 40% de los créditos obligatorios del programa y que tengan un promedio acumulado igual o superior al percentil 70 del programa”* ypara los graduados que “… *no ostente relación laboral alguna con la Universidad* *”*

Que el capítulo III artículo 139 del Acuerdo 34 de 2019 del Consejo Superior establece: “*la postulación para ser representante de los estudiantes, se hará ante el director de programa, en los términos establecidos en el calendario del proceso, mediante la presentación del formato dispuesto para el efecto, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato”.*

Así, para garantizar el debido proceso, es necesario fijar dentro del presente acto administrativo, el cronograma para el proceso de elección para los representantes de los estudiantes ante el comité de currículo de posgrado de la Facultad de Artes y Humanidades.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar la representación de estudiantes ante el comité de currículo del programa Doctorado en Filosofía.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El presente proceso público de designación de representante de estudiantes ante el comité de currículo del programa Doctorado en Filosofía de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas, se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

|  |
| --- |
| **Cronograma** |
| **Ítem** | **Actividad** | **Fecha** |
| 1. Convocatoria – Dirección de programa
 | La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web de la institución y correo electrónico (art. 131 Acuerdo 34 de 2019) | Mayo 27 al junio 3 |
| 1. Inscripción de candidatos
 | Inscripción de los aspirantes en la dirección de programa, de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m., con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato. | Junio 4 y 5 |
| 1. Verificación de requisitos
 | Verificación por parte de la dirección de programa (art. 140 Acuerdo 34 de 2019) de cada uno de los aspirantes inscritos. | Junio 6  |
| 1. Campaña Electoral
 | Lo establecido en el titulo 3 del Estatuto Electoral. | Junio 7 - 8 |
| 1. Votación
 | Según lo señalado en el capítulo 5 artículo 144 del Acuerdo 34 de 2019 | Junio 11 |
| 1. Acto administrativo de Publicación de elegidos
 | Dirección de programa  (Articulo 146 del Acuerdo 34 de 2019) | Junio 12 |
| 1. Recurso de Reposición
 | Dirección de programa   | Junio 13-14 |
| 1. Resolver recursos de Reposición
 | Dirección de programa   | Junio 17 |

**ARTÍCULO TERCERO:** La comunicación oficial para todos los efectos será a través de la página web de la Universidad de Caldas, correo electrónico y los medios que consideren pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Dado en Manizales a los diez (23) días del mes de mayo de 2024

****

**LEONARDO CÁRDENAS CASTAÑEDA**

Director Doctorado en Filosofía

Facultad de Artes y Humanidades